



Estrategia local

Programa Municipio Seguro



El V Pleno del Consejo Nacional de Protección Civil, presidido por el Ministro del Interior, y en el cual han participado como miembros natos los representantes de todas las Comunidades Autónomas así como de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), aprobó por unanimidad el **Plan Horizonte 2035**.

El Plan pretende dar respuesta al mandato de la Conferencia de Presidentes, de 13 de marzo de 2021, de impulsar políticamente el fortalecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil.

Para ello, se fundamenta en cuatro ejes básicos que son el marco genérico para la consecución de los objetivos fijados:

- Fortalecer la capacidad operativa, directiva, planificadora y coordinadora de los órganos del Sistema Nacional de Protección Civil.
- Ordenar los recursos de forma transparente, homogénea y que garantice su interoperabilidad y la asistencia entre las diferentes Administraciones Públicas.
- Garantizar la capacidad de las diferentes Administraciones Públicas para hacer frente a las amenazas correspondientes a su nivel de planificación y respuesta.
- Incrementar la resiliencia de la sociedad mediante el impulso de la cultura preventiva, incorporando a cuantos actores puedan ser relevantes para garantizar un nivel óptimo de seguridad en situaciones de catástrofes.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local hacen referencia a la Protección Civil como un servicio del que han de disponer obligatoriamente los municipios de más de 20.000 habitantes y para los municipios de menos habitantes, subsidiariamente las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares deberán prestar el servicio si estos municipios no lo asumen.

Por lo cual, las Entidades Locales tienen un papel de primer orden en la configuración del Sistema Nacional de Protección Civil, en tanto en cuanto en la mayoría de los episodios de riesgo sus efectivos son los primeros en intervenir sobre el terreno.

La Estrategia Local, que traslade al ámbito de las Corporaciones Locales las líneas de actuación de la Estrategia del Sistema, es uno de los fundamentos del Plan, y una novedad importante en cuanto que supone un avance significativo en la organización del plan de desarrollo de la Protección Civil en este ámbito territorial.

Para la consecución de este objetivo el Ministerio del Interior y la Federación Española de Municipios y Provincias han suscrito un acuerdo de colaboración, por el cual se pone en marcha el programa previsto en el Plan Horizonte 2035 “*Municipio Seguro*”, dirigido a fomentar el establecimiento y mejora de acciones y mecanismos de Protección Civil en ese ámbito territorial.

Para participar en el programa “Municipio Seguro” y obtener el reconocimiento como tal las Entidades Locales participantes deben acreditar mediante Acuerdo del Pleno, Acuerdo de la Junta de Gobierno o Decreto de Alcaldía/Presidente, alguna o varias de las actuaciones compiladas a tal efecto.

Una vez materializado el acuerdo, se dará traslado de la acreditación a la FEMP a través del correo electrónico municipioseguro@femp.es para su valoración.

Se establecen 5 categorías en la presente convocatoria para el reconocimiento de “Municipio Seguro”:

- a) Implementación o actualización de Planes de Emergencia sectoriales o territoriales en el ámbito de la Protección Civil.
- b) Creación de agrupaciones de voluntarios de Protección Civil (*en entidades no obligadas a esta prestación según artículo 26.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local*).
- c) Existencia de servicios técnicos en Protección Civil (*en entidades no obligadas a esta prestación según artículo 26.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local*).
- d) Existencia de seguros de cobertura de daños en emergencias.
- e) Otras actuaciones realizadas que singularicen acciones relevantes en materia de Protección Civil.

Las actuaciones realizadas para todas las categorías establecidas en la presente convocatoria deben haber sido realizadas en los últimos 5 años o bien contar con un compromiso de realización durante los próximos 2 años, formalizado este compromiso mediante declaración responsable.